Programa Global Environmental Facility (GEF) para la Implementación de Proyectos Prioritarios en tres Ciudades Mexicanas

NÚMERO ME-G1012

INICIATIVA DE CIUDADES EMERGENTES SOSTENIBLES (ICES)

**REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROGRAMA**

**(ROP)**

**BID/GEF-BANOBRAS**

***JULIO 25 DE 2016***

**PROYECTO GASTRONÓMICO**

**ÍNDICE**

[ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS 5](#_Toc456535428)

[CAPÍTULO I. DEFINICIONES 9](#_Toc456535429)

[CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA 11](#_Toc456535434)

[CAPÍTULO III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA 11](#_Toc456535435)

[CAPÍTULO IV. COMPONENTES DEL PROGRAMA 12](#_Toc456535439)

[4.1 “APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GEI EN LA CIUDAD DE XALAPA” 12](#_Toc456535441)

[4.2 “INSTALACIÓN DE CELDAS FOTOVOLTAICAS PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA EN LA CIUDAD DE LA PAZ” 12](#_Toc456535442)

[4.3 “PROGRAMA INTEGRAL PARA EL SANEAMIENTO DE LA BAHÍA DE CAMPECHE” 13](#_Toc456535443)

[4.4 “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES, DISEÑO DE POLÍTICAS, DIFUSIÓN Y MONITOREO” 13](#_Toc456535444)

[CAPÍTULO V. RECURSOS DEL PROGRAMA Y PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO 14](#_Toc456535445)

[CAPÍTULO VI. PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA 15](#_Toc456535447)

[6.1 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) 15](#_Toc456535449)

[6.2 BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS). 15](#_Toc456535450)

[6.3 MUNICIPIOS DE CAMPECHE, CAMP., LA PAZ, B.C.S. (GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR) Y XALAPA, VER. 15](#_Toc456535451)

[6.4 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) 15](#_Toc456535452)

[CAPÍTULO VII. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 16](#_Toc456535453)

[7.1 LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS 16](#_Toc456535455)

[7.2 BANOBRAS COMO ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA 19](#_Toc456535456)

[7.3 EL BID COMO ADMINISTRADOR DE LA DONACIÓN 22](#_Toc456535457)

[CAPÍTULO VIII. MECANISMOS DE COORDINACIÓN 24](#_Toc456535458)

[8.1 ATRIBUCIONES 24](#_Toc456535460)

[CAPÍTULO IX. DIAGRAMA GLOBAL DE OPERACIÓN 25](#_Toc456535461)

[CAPÍTULO X. ESQUEMA GENERAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 26](#_Toc456535462)

[CAPÍTULO XI. GESTIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA 28](#_Toc456535463)

[11.1 MÉTODO DE DESEMBOLSOS Y FLUJO DE RECURSOS 28](#_Toc456535464)

[11.2 GESTIÓN DE DESEMBOLSOS 30](#_Toc456535465)

[11.3 INFORMES DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROGRAMA 31](#_Toc456535466)

[11.4 AUDITORÍA DEL PROYECTO 31](#_Toc456535467)

[CAPÍTULO XII. PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES 32](#_Toc456535468)

[CAPÍTULO XIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL 39](#_Toc456535470)

[CAPÍTULO XIV. SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES 40](#_Toc456535471)

[ANEXO I: REQUISITOS AMBIENTALES DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL 44](#_Toc456535472)

[ANEXO II.1: INFORME DESCRIPTIVO DE AVANCE DEL PROGRAMA 46](#_Toc456535473)

[ANEXO II.2: PLAN DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA 47](#_Toc456535474)

[ANEXO II.3: INFORME DE EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA DEL PROGRAMA 52](#_Toc456535479)

[ANEXO III. MODELOS DE DESEMBOLSOS 53](#_Toc456535480)

[ANEXO](#_ANEXO_IV:_PLAN) IV. PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA (PEP)……………………..64

ANEXO V. [PROGRAMA](#_ANEXO_V:_PROGRAMA) OPERATIVO ANUAL (POA)………………………………65

ANEXO VI. [MATRIZ](#_ANEXO_VI:_MATRIZ) DE RESULTADOS (MD)……………………………………….66

[ANEXO VII. MATRIZ DE RIESGOS (MR)](#_ANEXO_VII._MATRIZ)…………………………………………….68

ANEXO VIII. [DIAGRAMAS](#_ANEXO_VIII:_DIAGRAMAS) DESEMBOLSOS Y DE PAGOS………………………………73

ANEXO IX. [DIAGRAMAS](#_ANEXO_IX:_DIAGRAMAS) DE PROCESOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN……...74

# ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

|  |  |
| --- | --- |
| **BANOBRAS** | Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, |
| **BID** | Banco Interamericano de Desarrollo |
| **GdM** | Gobierno de México |
| **GEF** | Fondo Global de Medio Ambiente |
| **GEI** | Gases Efecto Invernadero |
| **ICES** | Iniciativa de Ciudades Emergentes Sostenibles |
| **INEGI** | Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática |
| **MIA** | Manifestación de Impacto Ambiental |
| **PA** | Plan de Adquisiciones |
| **PF** | Plan Financiero |
| **PGAS** | Plan de Gestión Ambiental y Social |
| **ROP** | Reglamento Operativo del Programa |
| **SHCP** | Secretaría de Hacienda y Crédito Público |

**INTRODUCCIÓN**

México concentra la mayor parte de su población en zonas urbanas. De acuerdo con el censo de población y vivienda realizado por el INEGI en 2010, la población urbana era del 76.8%. Estas zonas urbanas en su mayoría registran un incremento poblacional importante que viene acompañado de asentamientos humanos irregulares y sin control. Esto ha provocado una mayor demanda de infraestructura y servicios públicos, que ha superado la capacidad de respuesta de los gobiernos locales para su atención, provocando que el rezago se vaya acumulando año con año, impactando negativamente al desarrollo económico y social de las ciudades y en consecuencia su sostenibilidad.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en 2010 creó la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles (ICES), en respuesta a los graves problemas que enfrentan las zonas urbanas, por el crecimiento acelerado, desordenado y con deficiente regulación.

La ICES proporciona el apoyo a las ciudades considerando tres vertientes fundamentales: (i) La sostenibilidad ambiental; (ii) el desarrollo urbano sostenible; y (iii) la sostenibilidad fiscal y de buena gobernabilidad. Cada una de estas vertientes aborda el análisis de los sectores bajo una visión integral. Ha desarrollado una metodología para identificar rápidamente la problemática urbana sobre criterios técnicos y objetivos. La metodología de manera general considera las siguientes etapas: (i) realización de un diagnóstico analizando los diferentes sectores y aplicando una serie de indicadores que permiten identificar el nivel de la problemática detectada; (ii) priorización de la problemática e identificación de posibles soluciones; (iii) desarrollo de un Plan de Acción con soluciones innovadoras; (iv) implantación del Plan de Acción, con la ejecución de los proyectos elegidos; y (v) seguimiento a la ejecución del Plan de Acción y evaluación de resultados.

La ICES inició la aplicación de su metodología en México en el año 2012 en las ciudades de Xalapa, Veracruz., La Paz, Baja California Sur y Campeche, Campeche, en el marco de las estrategias de desarrollo sostenible y cambio climático establecidas por el Gobierno de México (GdM).

El Global Environment Facility (GEF) ha diseñado la estrategia GEF2020 para apoyar programas y proyectos innovadores destinados a combatir la degradación ambiental y el cambio climático. En este marco el GEF aprobó una estrategia que se desarrollará a través del Programa “Sustainable Cities Integrated Approach Pilot” (Ciudades Sostenibles IAP), con la cual se apoyará a proyectos sostenibles en ciudades.

Entre los principales objetivos de “Ciudades Sostenibles IAP” se pueden mencionar: (i) el desarrollo de modelos innovadores de gestión urbana sostenible, a través del apoyo a políticas y estrategias de desarrollo urbano integrado; (ii) el impulso a la replicación de modelos de gestión urbana sostenible mediante la asociación y el intercambio de lecciones aprendidas; y (iii) el apoyo a una plataforma común, que consiste en planes de sostenibilidad y un conjunto de herramientas para su implementación con sistemas comunes de medición.

Las ciudades que participan en “Ciudades Sostenibles IAP” reciben apoyo para: (i) definir las líneas de base y desarrollar escenarios de sostenibilidad a mediano y largo plazo, que impacten las emisiones y la resiliencia; (ii) maximizar los beneficios de la integración; (iii) mejorar la capacidad de una ciudad para atraer apoyo técnico y financiero; y (iv) el uso de sistemas y terminología de medición comunes, para ayudar a las ciudades a aprender unas de otras y tratar de replicar los proyectos.

El GEF está trabajando de manera conjunta con ciudades, organismos y gobiernos, para integrar los esfuerzos enfocados a lograr un objetivo común de desarrollo sostenible. Sus principales objetivos son: (i) fomentar el desarrollo de ciudades sostenibles que sean más limpias, eficientes, prósperas y con beneficios ambientales a nivel local y global; y (ii) proteger y mejorar el capital natural garantizando al mismo tiempo, el uso sostenible de los ecosistemas y los recursos.

En virtud de que los objetivos y estrategias de ICES son consistentes con “Ciudades Sostenibles IAP”, el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) gestionó ante el GEF el acceso a fondos del programa “Ciudades Sostenibles IAP”, para financiar la preparación y ejecución de proyectos priorizados en los Planes de Acción, con posibilidad de ser replicables en el país, que contribuyan a la reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) y a la adaptación al cambio climático. De manera que el GEF ha acordado con el GdM y el BID el financiamiento a proyectos en las ciudades de Xalapa, Veracruz, La Paz, Baja California Sur y Campeche, Campeche, que cuentan con los Planes de Acción requeridos para ser elegibles de este tipo de apoyos técnicos y financieros.

En julio de 2015, el GEF autorizó US$13.7 millones para poner en marcha el **“Programa Global Environmental Facility (GEF) para la Implementación de Proyectos Prioritarios en tres Ciudades Mexicanas”** (Programa),teniendo como piloto a las ciudades de Xalapa, Veracruz, La Paz, Baja California Sur y Campeche, Campeche. Los recursos serán administrados por el BID y para su implementación se formalizará un **“Convenio de Donación ME-G1012”** entre el BID, la SHCP y Banobras.

Para la preparación e implementación del Programa, se requiere desarrollar diversos instrumentos de planificación, siendo uno de ellos el “Reglamento Operativo del Programa” (ROP).

El ROP establece los procedimientos, reglas y lineamientos que para la implementación de las acciones del Programa, se deberán aplicar para ser elegibles de financiamiento.

El ROP tendrá vigencia durante el plazo de ejecución establecido en el Convenio de Donación y deberá contar con la aprobación de BID. Asimismo, podrá modificarse cuando se considere necesario, previa aprobación del BID.

## CAPÍTULO I. DEFINICIONES

### Para fines del presente ROP, se establecen las siguientes definiciones:

|  |  |
| --- | --- |
| **DONACIÓN** | Recursos provenientes del GEF sin reembolso, a través del Convenio de Donación ME-G1012. |
| **MUNICIPIO BENEFICIARIO** | El Municipio (y Gobierno del Estado, en el caso de la Paz, B.C.S.) de la ciudad elegida como beneficiaria para recibirrecursos del Convenio de Donación. |
| **ORGANISMO EJECUTOR** | BANOBRAS, que ha designado por la SHCP para el manejo y canalización de los recursos de la Donación a los Municipios Beneficiarios. |
| **PLAN DE ACCIÓN** | Relación de acciones determinadas por los estudios realizados en el marco de la ICES, para ejecutarse en el corto, mediano y largo plazo y que son susceptibles de recibir financiamiento con recursos de la Donación. |
| **PLAN DE ADQUISICIONES** | Lista de obras, bienes, servicios distintos de consultoría y consultoría, que se ejecutarán en el Programa por el Municipio Beneficiario siguiendo las Políticas de adquisiciones del BID. |
| PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL | Documento que contiene las medidas y acciones ambientales y sociales preventivas, de mitigación, de compensación y/o correctivas, así como los costos y los tiempos para su ejecución. |
| **PLAN FINANCIERO** | Formulario preparado semestralmente que contiene el detalle de las acciones, la calendarización de su ejecución y la estimación mensual de necesidades de recursos, que servirá de base para determinar el monto de recursos de los desembolsos, siguiendo las políticas fiduciarias del BID. |
| **PROGRAMA** | El Programa para la Implementación de Proyectos Prioritarios en Xalapa, Veracruz, La Paz, Baja California Sur y Campeche, Campeche. (ME-G1012). |
| **PROYECTO** | Proyecto integrado por un conjunto de acciones, que podrán ser estudios, proyectos ejecutivos, obras, bienes, y servicios, que llevará a cabo el Municipio Beneficiario con recursos de la Donación. |
| **RECURSOS DEL PROGRAMA** | El conjunto de los recursos aportados por el GEF al Programa, a través del Convenio de Donación ME-G1012. |
| REGLAMENTO OPERATIVO | El instrumento normativo, referido en este documento como ROP, que contiene las reglas de operación para la ejecución del Programa |
| SUBEJECUTOR | Municipio Beneficiario que preparará, programará, licitará, contratará y dará seguimiento a la ejecución de las acciones del Proyecto seleccionado para ser financiado con la Donación |

## CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa contribuirá a la implementación de la agenda de cambio climático del Gobierno de México a nivel nacional y subnacional, a través de la ejecución de Proyectos piloto y del fortalecimiento institucional, para la reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI).

Los Proyectos a financiar fueron seleccionados mediante la aplicación de la metodología de la ICES y se encuentran contenidos en el Plan de Acción desarrollado en cada ciudad participante. En virtud de que los Proyectos contribuyen al logro de las metas establecidas por el Gobierno de México en materia ambiental, las ciudades participantes fueron seleccionadas por la SHCP, en conjunto con los estados y municipios beneficiarios, por ello son consideradas como elegibles para obtener financiamiento con recursos de la Donación ME-G1012.

Los Proyectos serán ejecutados por los Municipios Beneficiarios y contarán con la asistencia técnica del BID y de Banobras, Institución que ha sido designada como el Organismo Ejecutor del Programa.

## CAPÍTULO III. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

### Los principales objetivos del Programa son:

### *3.1* Fortalecer la capacidad para mitigación y adaptación al cambio climático en las tres ciudades participantes, mediante la preparación e implementación de Proyectos priorizados en los Planes de Acción, en las áreas de energía, residuos sólidos, agua y saneamiento.

### *3.2* Apoyar el desarrollo de políticas que faciliten la replicabilidad de Proyectos similares en otras ciudades del país.

## CAPÍTULO IV. COMPONENTES DEL PROGRAMA

### El Programa está conformado por las cuatro componentes siguientes:

### *4.1 “APROVECHAMIENTO ENERGÉTICO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y REDUCCIÓN DE EMISIONES DE GEI EN LA CIUDAD DE XALAPA”*

Se financiará el diseño final y ejecución de un Proyecto de aprovechamiento energético de residuos sólidos, a través de biodigestión. Este Proyecto contribuirá a la disminución de las emisiones de GEI producidas en el relleno sanitario “El Tronconal” y aportará a las metas de reducción de emisiones establecidas por el GdM. El Proyecto coadyuvará a la reducción de los costos de energía del Ayuntamiento y a alargar la vida útil del relleno, disminuyendo la potencial contaminación del suelo y los cuerpos de agua.

El BID llevó a cabo un estudio para determinar la viabilidad técnica, socio económica e institucional y financiera del proyecto, este estudio determinó que la planta recibirá 204.5 toneladas de residuos sólidos municipales diariamente, permitiendo aumentar por tres años la operación del relleno sanitario actual. La planta tendrá una capacidad instalada de 452 kW. Durante el tiempo de funcionamiento de la planta se reducirán 5.2127 ton de CO2eq y 56,400 emisiones de GEI en promedio anualmente.

Además de lo anterior, se prevé que la planta disminuya los costos de electricidad de la ciudad y provea 26.1 ton al día de composta.

Para el desarrollo de este componente se aprovecharán sinergias con el programa “Aprovechamiento Energético de Residuos Urbanos en México” de la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ), para proveer apoyo técnico.

### *4.2 “INSTALACIÓN DE CELDAS FOTOVOLTAICAS PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA EN LA CIUDAD DE LA PAZ”*

Se financiará la construcción de Proyectos de autogeneración a partir de plantas de energía solar fotovoltaica ubicadas en los techos de siete edificios municipales y dos colegios públicos. Este Proyecto aprovechará los altos niveles de radiación solar existentes en la ciudad y producirá 1960 MWh de energía durante el primer año de operación. En los estudios que el BID realizó para determinar la factibilidad del proyecto se estimó que al energía producida logrará cobrir el 48.2% del consumo de energía en los edificios y escuelas púbicas beneficiarios.

El Proyecto contribuirá a (i) diversificar la matriz de energía local; (ii) reducir un estimado de 39,700 CO2eq durante el ciclo de vida de las plantas; (iii) reducir los costos de energía para el municipio.

***4.3 “PROGRAMA INTEGRAL PARA EL SANEAMIENTO DE LA BAHÍA DE CAMPECHE”***

Se financiará la elaboración de estudios de ingeniería de detalle para el saneamiento de la Bahía de Campeche. El proyecto incluirá medidas de adaptación al cambio climático para la ciudad y asegurará la protección de los manglares. Además, el estudio elaborará una guía para asegurar su factibilidad económica, de manera que tenga una mayor posibilidad de asegurar fondos públicos para su financiamiento.

***4.4 “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES, DISEÑO DE POLÍTICAS, DIFUSIÓN Y MONITOREO”***

Se financiarán diversos eventos y acciones para fortalecer capacidades técnicas de funcionarios públicos en la preparación de proyectos de infraestructura sostenible, así como en la operación y mantenimiento de los proyectos que se ejecuten en el marco de este Programa, favoreciendo su apropiación local y regional. Las actividades beneficiarán a los Ayuntamientos y otros actores que deban intervenir para garantizar la sostenibilidad de las intervenciones. A su vez se financiará el desarrollo de guías que apoyen el fortalecimiento de políticas públicas, entorno regulatorio, institucional y capacidades técnicas para la gestión de infraestructura sostenible similar, fomentando la replicabilidad de los Proyectos. También incluye el diseño de un sistema de monitoreo de las emisiones de GEI evitadas y la energía generada.

## CAPÍTULO V. RECURSOS DEL PROGRAMA Y PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO

### Los recursos de la Donación asignados para cada una de las cuatro componentes se muestran a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COMPONENTE** | **MONTO (USD)** | **% DE FINANCIAMIENTO** |
| Componente 1. Xalapa – Biodigestor para el sistema de residuos sólidos | 7,163,394 | 100 |
| Componente 2. La Paz – Sistema de celdas solares en edificios públicos | 4,500,000 | 100 |
| Componente 3. Saneamiento de la bahía de Campeche | 1,000.000 | 100 |
| Componente 4. Fortalecimiento institucional, comunicación y monitoreo | 230.000 | 100 |
| SUBTOTAL | 13,073,394 |  |
| Costo para la gestión de proyectos\* | 688,074 | 100 |
| **TOTAL**  | **13,761,468** |  |

 Nota: Los montos incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

 \*Este monto es indicativo y se definirá posteriormente.

## CAPÍTULO VI. PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA

### En la preparación e implementación del Programa participan las siguientes Dependencias, Organismos y Entidades:

### *6.1 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)*

Organismo asociado al GEF para la administración de los recursos financieros del Programa.

***6.2 BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (BANOBRAS).***

Institución designada por la SHCP, como el Organismo Ejecutor de los recursos financieros del Programa, canalizando dichos recursos mediante la formalización de Convenios de Colaboración con Municipios Beneficiarios.

### *6.3 MUNICIPIOS DE CAMPECHE, CAMP., LA PAZ, B.C.S. (GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR) Y XALAPA, VER.*

Entidades beneficiarias de los recursos financieros del Programa para llevar a cabo los procesos de licitación, contratación, ejecución y supervisión técnica de los Proyectos seleccionados mediante la metodología de la ICES.

### *6.4 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)*

Es la Dependencia del Gobierno Federal receptora de los recursos financieros aportados por el GEF y la responsable de designar al Organismo Ejecutor para la canalización de los recursos a los Municipios Beneficiarios.

### *6.5 AL GLOBAL ENVIRONMENT FACILITY (GEF)*

El GEF es la asociación internacional que trabaja para proteger el medio ambiente mundial y la responsable de revisar, evaluar, priorizar y aprobar los recursos de la Donación ME-G1012, para preparación e implementación del Programa en los Municipios Beneficiarios.

## CAPÍTULO VII. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

### Las funciones y responsabilidades que tendrán los participantes en la implementación del Programa serán las siguientes:

### *7.1 LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS*

### Los Municipios Beneficiarios cuentan con áreas específicas responsable de las adquisiciones. En términos generales cuentan con una estructura compuesta por un Director o cargo equivalente responsable del área con personal de apoyo en aspectos técnicos, jurídicos y financieros, o bien, se apoyan en otras áreas técnicas que son responsables de la elaboración y ejecución de los proyectos.

### Con base en la información obtenida de los Municipios, las tareas que desarrollan sus áreas de adquisiciones de manera breve se describen a continuación:

El Municipio de Xalapa tiene asignadas 6 personas para llevar a cabo sus adquisiciones a través de dos áreas: el Departamento de Adquisiciones es responsable de realizar la licitación y contratación de los bienes y servicios en apego a sus programas aprobados; la Subdirección de Control y Supervisión de Obra es responsable de licitar y contratar las obras y los servicios relacionados con las mismas. Las principales actividades que se desarrollan en materia de adquisiciones son: (i) elaborar el programa anual de adquisiciones, con base en los programas de inversión contenidos en el presupuesto autorizado; (ii) preparar las bases de licitación y realizar los procesos de licitación y contratación; (iii) controlar el avance físico y financiero de la ejecución de las obras y del suministro de bienes y servicios; (iv) supervisar la ejecución de las obras y el suministro de bienes y servicios; (v) participar en el Comité de Adquisiciones y Obras Públicas; (vi) mantener comunicación permanente con las demás dependencias, para el intercambio de información y desarrollo de programas conjuntos; (vii) integrar los documentos del expediente técnico de las obras públicas y de las acciones ejecutadas, haciendo entrega de los mismos a la Contraloría Interna;

El Municipio de las Paz por medio de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales licita y contrata bienes y servicios y del Departamento de Licitación de Obras Publicas y Precios Unitarios, licita y contrata las obras. Las tareas de adquisiciones son ejecutadas por tres personas y las actividades más relevantes son: (i) programar anualmente las adquisiciones que se llevarán a cabo en el Municipio; (ii) llevar a cabo los procesos de licitación y contratación correspondientes; (iii) integrar expedientes de cada contrato celebrado; (iv) dar seguimiento al cumplimiento de contratos formalizados; (v) coordinarse con las demás áreas del Municipio para la ejecución de los contratos; (vi) proporcionar la documentación al área jurídica para atender procedimientos de inconformidades en las adquisiciones.

En el Municipio de Campeche la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a través de la Subdirección de Obras Públicas lleva a cabo la licitación y contratación de las obras y la Unidad Administrativa realiza la licitación y contratación de bienes. Se tienen asignadas 4 personas para desarrollar las tareas de adquisiciones, siendo las más relevantes las siguientes; (i) elaborar precios unitarios de obra; (ii) llevar a cabo los procesos de licitación y contratación de las adquisiciones; (iii) integrar los expedientes de licitación y contratación; y (iv) dar seguimiento a la ejecución de los contratos.

Cada Municipio Beneficiario,como Subejecutor del Programa, deberá cumplir con las siguientes funciones y responsabilidades:

7.1.1 Presentar a Banobras la solicitud de apoyo financiero con recursos de la Donación, en el marco del Programa para la implementación del Proyecto aprobado.

7.1.2 Firmar con Banobras un Convenio de Colaboración para el financiamiento del Proyecto con recursos del Convenio de Donación, previa aprobación del BID de dicho Convenio. En este Convenio se deberán especificar las condiciones para la implementación del Proyecto, mismas que podrán constituir causales para suspender desembolsos, si el Municipio Beneficiario las incumple.

7.1.3 Elaborar el Plan de Adquisiciones (PA) del Proyecto, con base en el Formulario contenido en el Anexo II.2 de este ROP, para un periodo de 12 meses y actualizarlo en el mes de enero de cada año o cuando sea necesario, para la aprobación del BID. El PA deberá enviarlo a Banobras, quien lo revisará y gestionará la no objeción del BID.

7.1.4 Utilizar los recursos del Convenio de Colaboración exclusivamente para financiar las acciones contenidas en el PA, necesarias para la implementación del Proyecto.

7.1.5 Realizar todas las acciones que se requieran para que, en su caso, se cuente con los derechos o la posesión de terrenos para la realización del Proyecto.

7.1.6 Realizar los procesos de licitación y contratación de las obras, bienes, servicios distintos de consultoría y de consultoría, de acuerdo con la normatividad y procedimientos establecidos en este ROP. Los procedimientos deberán apegarse a lo establecido en el “Capítulo XII. “Procedimientos de Adquisiciones”.

7.1.7 De acuerdo con el tipo de Proyecto financiado, llevar a cabo los estudios y proyectos ejecutivos que cumplan con los requisitos solicitados por la Unidad de Inversiones de la SHCP, dependiendo de su magnitud y naturaleza (Ficha Técnica, Costo-Beneficio simplificado, Costo-Beneficio, Costo–Eficiencia Simplificado, Costo–Eficiencia), con el fin de estimar el beneficio neto que en su caso generaría su puesta en operación.

7.1.8 Cada estudio o proyecto ejecutivo deberá incluir la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA), desarrollada con base a los lineamientos establecidos en la legislación nacional y contar con el resolutivo de la autoridad normativa que corresponda, así como la realización de una consulta pública con la población de la zona de influencia del Proyecto. Asimismo, deberá contar con el Plan de Gestión Ambiental y Social, elaborado con base a los resultados de la MIA, el Resolutivo y la Consulta Pública. Con el fin de promover la sostenibilidad ambiental y social del Proyecto, llevar a cabo las medidas ambientales y sociales, así como las acciones estipuladas en el “Capítulo XIV. Salvaguardas Ambientales y Sociales” del presente ROP.

7.1.9 Contar con el expediente de cada una de las acciones contenidas en el PA, incluyendo la documentación de los procesos de preparación, licitación, contratación, ejecución y seguimiento de dichas acciones. El expediente de cada contrato será susceptible de revisión por parte del BID o de Banobras, incluyendo toda la documentación que sustente el uso de los recursos. Esta documentación deberá conservarse por lo menos tres años después de concluidas las acciones contenidas en el PA.

7.1.10 Evaluar y aprobar los resultados obtenidos de las obras, bienes, servicios distintos de consultoría y de consultoría, ejecutados y presentados por los contratistas, proveedores y consultores.

7.1.11 Revisar y aprobar las estimaciones presentadas por los contratistas, proveedores y consultores y solicitar a Banobras los pagos correspondientes, con la documentación comprobatoria que sustente dichos pagos.

7.1.12 Contratar a una firma consultora para la supervisión técnica de las obras del Proyecto, que apoyará al municipio en la verificación del cumplimiento del contrato de obra y en los aspectos técnicos y ambientales de la construcción de las obras. Apoyará al Municipio también en la preparación de informes semestrales de avance físico y financiero, así como del cumplimiento de las medidas ambientales y sociales que se hayan establecido para las obras.

7.1.13 Permitir al BID y a Banobras cuando lo requieran, ejercer su derecho a revisar el desarrollo del Proyecto, el ejercicio y aplicación de los recursos, la documentación generada con su ejecución y el sitio del Proyecto, entre otras. Antes de que el BID realice cualquier inspección revisará la documentación de seguimiento que Banobras haya efectuado al respectivo Proyecto y coordinará con Banobras cualquier acción adicional que se requiera.

7.1.14 Adoptar las medidas apropiadas, aceptables para el BID y Banobras, para que las obras y equipos financiados sean mantenidos de manera que permitan su operación eficiente. Para cada Proyecto se deberá contemplar un plan anual de mantenimiento que podrá incluir los siguientes elementos, entre otros: (i) informe sobre las condiciones de mantenimiento; (ii) los recursos que serán invertidos en mantenimiento anualmente; (iii) requisitos que debe reunir la organización responsable del mantenimiento; (iv) la ubicación y el estado de los locales destinados a reparación y almacenamiento. Si de las inspecciones que realice el BID o Banobras, o de los informes que reciban, se determina que el mantenimiento se efectúa por debajo de los niveles convenidos, el Municipio Beneficiario deberá adoptar las medidas necesarias para que se corrijan totalmente las deficiencias. Para tal efecto, Banobras se obliga a acordar con el Municipio Beneficiario las medidas conducentes para obtener dichos resultados, darle seguimiento a su cumplimiento y en caso necesario, adoptar las medidas correctivas.

7.1.15 Contratar y mantener vigentes los seguros para riesgos en la infraestructura y los bienes financiados.

7.1.16 Preparar y entregar un informe de conclusión del Proyecto, a más tardar 4 meses posteriores al término de su ejecución.

7.1.17 Otras que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

### *7.2 BANOBRAS COMO ORGANISMO EJECUTOR DEL PROGRAMA*

El Organismo Ejecutor cuenta con la Dirección General Adjunta de Financiamiento y Asistencia Técnica a Gobiernos, la cual como parte de sus funciones tiene la preparación, negociación, formalización, ejecución, administración, seguimiento y monitoreo de Programas de financiamiento externo. Para ello se apoya en diferentes áreas de la estructura orgánica de la Institución, tanto de oficinas centrales, como de Delegaciones Estatales. Esta Dirección General Adjunta, a través de la Dirección de Asistencia Técnica será responsable de la implementación del Programa.

La Dirección de Asistencia Técnica tiene asignada a la Gerencia Internacional integrada por 4 personas que entre sus funciones es responsable de realizar actividades de gestión financiera, de verificación de cumplimiento de compromisos fiduciarios, de coordinación con otras áreas de apoyo de la Institución para aspectos legales, fiduciarios y de desembolsos; y la Gerencia de Evaluación de Proyectos integrada por 5 personas, que se encarga de desarrollar las actividades relacionadas con las adquisiciones, la verificación, el seguimiento y el control del Programa. Adicionalmente, contará con apoyo complementario de otras áreas de la Institución para aspectos legales, fiduciarios, contables y administrativos.

Banobras, en su calidad de Organismo Ejecutor del Programa tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

7.2.1 Formalizar de manera conjunta con la SHCP y el BID, el Convenio de Donación de los recursos financieros del Programa.

7.2.2 Presentar al BID el proyecto de contrato de Fideicomiso de Administración y Pago, conteniendo entre otras la constitución, sus fines, su integración del comité, sus funciones y responsabilidades.

7.2.3 Constituir el Fideicomiso de Administración y Pago para el manejo y administración de recursos de la Donación. A través del Fideicomiso se llevará a cabo la administración, manejo y control de los recursos, la conciliación de desembolsos y la rendición de cuentas, así como la realización de los pagos a contratistas, proveedores y consultores, una vez que Banobras emita la carta de instrucciones autorizando dichos pagos.

7.2.4 Elaborar el proyecto de Convenio de Colaboración que se formalizará entre Banobras y cada Municipio Beneficiario, y obtener la No Objeción del BID al mismo. Banobras evaluará la posibilidad de incorporar al Gobierno del Estado en el Convenio de Colaboración, con el fin de fortalecer la sostenibilidad del Proyecto. En dicho Convenio se debe delegar a los Municipios Beneficiarios la ejecución del Proyecto, incluyendo entre otras acciones la preparación, licitación, contratación y ejecución de estudios, proyectos, obras, bienes, servicios distintos de consultoría y de consultoría, con la documentación requerida para dichas actividades. El Convenio deberá establecer las condiciones, requisitos, procedimientos, arreglos institucionales, administrativos y financieros necesarios para la ejecución del Proyecto, con el fin de dar cumplimiento al Convenio de Donación y al ROP.

7.2.5 Suscribir un Convenio de Colaboración con cada Municipio Beneficiario, mediante el cual Banobras otorgará los recursos financieros asignados de conformidad con la Donación.

7.2.6 Como parte de la implementación de la Componente 4, acordar con el BID el mecanismo más conveniente para licitar y contratar los estudios enfocados al fortalecimiento institucional de autoridades estatales y municipales, en materia de preparación de estudios y proyectos de infraestructura y servicios sostenibles, marco regulatorio e institucional y políticas públicas.

7.2.7 Proporcionar al Municipio Beneficiario, la asistencia técnica para la preparación, ejecución y seguimiento de estudios, proyectos ejecutivos, obras, bienes y servicios que se lleven a cabo en cada Proyecto.

7.2.8 Verificar que se aplique la normatividad establecida en el Programa en materia de adquisiciones, de conformidad con el “Capítulo XII. Procedimientos de Adquisiciones” y proporcionar la asesoría a las áreas responsables en los Municipios Beneficiarios, en esta materia.

7.2.9 Revisar los PA preparados por los Municipios Beneficiarios con sus posteriores actualizaciones y gestionar ante el BID las no objeciones. Asimismo, preparar y solicitar al BID la no objeción del PA de la Componente 4 que ejecutará directamente Banobras.

7.2.10 Llevar a cabo los procesos de selección y contratación de las acciones contenidas en el PA de la Componente 4, solicitando al BID las no objeciones correspondientes, de conformidad con lo se determine en el PA.

7.2.11 Evaluar y aprobar los resultados obtenidos de los servicios de consultoría, ejecutados como parte de la Componente 4.

7.1.12 Revisar y aprobar las estimaciones presentadas por los consultores y gestionar los pagos correspondientes.

7.2.13 Revisar los procesos de licitación y contratación de obras, bienes, servicios distintos de consultoría y de consultoría que se lleven a cabo en el Programa y solicitar la no objeción del BID, de conformidad con lo establecido en el PA.

7.2.14 Preparar un Plan Financiero (PF) del Programa, conteniendo el detalle de las acciones que ejecutarán los Municipios Beneficiarios, la calendarización de su ejecución y la estimación mensual de necesidades de recursos. El PF se preparará de conformidad con los Formularios contenidos en el ANEXO III de este ROP.

7.2.15 Con Información proporcionada por los Municipios Beneficiarios, consolidar y enviar al BID informes semestrales de avance físico y financiero. Estos informes semestrales se prepararán con base en los formularios contenidos en el ANEXO II.

7.2.16 Solicitar al BID mediante formatos previamente aprobados, el desembolso de recursos de la Donación de fondos bajo la modalidad de anticipo, con base en la proyección de necesidad de recursos contenida en el PF. Asimismo, solicitar desembolsos subsecuentes, previa comprobación del 50% del saldo total acumulado del o los anticipos. Esta comprobación de gastos se hará a través de formatos aprobados por el BID.

7.2.17 Presentar informes semestrales consolidados de avance físico y financiero del Proyecto. Los informes semestrales se prepararán utilizando los Formularios contenidos en el Anexo II de este ROP.

7.2.18 Revisar las solicitudes de pago a contratistas, proveedores y consultores presentadas por el Municipio Beneficiario y validadas por la Firma de Supervisión, con la documentación comprobatoria de los gastos y enviar la carta de instrucciones al Fideicomiso de Administración y Pago, autorizando los pagos correspondientes.

7.2.19 Realizar revisiones periódicas a la ejecución del Programa, para verificar el avance físico y financiero en cada Municipio Beneficiarios, así como la correcta aplicación de los recursos financiados. Podrá llevar a cabo una auditoría financiera o evaluación, si como resultado de las verificaciones lo considera necesario.

7.2.20 Vigilar el cumplimiento de cada uno de los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración celebrado con cada Municipio Beneficiario.

7.2.21 Proporcionar toda la información que el BID razonablemente solicite, en relación con la aplicación de los recursos financiados y con su situación financiera, en el marco del Programa.

7.2.22 Con apoyo del Fideicomiso de Administración y Pago, mantener un sistema de administración financiera que incluya registros y cuentas que permitan identificar el origen y destino de los recursos aplicados al Programa para su revisión.

7.2.23 Con información obtenida de los Municipios Beneficiarios, actualizar y enviar anualmente al BID, el Plan de Ejecución del Programa (PEP), el Plan Operativo Anual (POA), la Matriz de Resultados (MD) y la Matriz de Riesgos del Programa (MR). Los ANEXOS IV, V, VI, VII contienen los formularios respectivos.

7.2.24 Llevar a cabo los procesos de selección y contratación de una firma consultora, para la realización de la evaluación intermedia y la evaluación final del Programa, con base en los términos de referencia que se acuerden con el BID.

7.2.25 Con la información proporcionada por el Fideicomiso de Administración y Pago y los Municipios Beneficiarios, elaborará anualmente Estados Financieros del Programa7.2.26 Preparar y enviar un informe de cierre del Programa, con información de los Proyectos, proporcionada por cada Municipio Beneficiario, seis meses después de concluido el Programa.

7.2.26 Otras que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

### *7.3 EL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO.*

El Fiduciario del Fideicomiso realizará las siguientes actividades:

7.3.1 Banobras constituirá un Fideicomiso de Administración y Pago, cuyos fines serán exclusivamente para administrar y pagar a contratistas, consultores y proveedores, que hayan sido contratados por los Municipios Beneficiarios, para la ejecución de sus Proyectos en el marco del Programa.

7.3.2 En el contrato del Fideicomiso se deberán establecer las reglas de operación, conteniendo principalmente las partes que lo constituyen, los fines (que serán exclusivamente para pagos elegibles con recursos de la Donación), el patrimonio con la primera aportación y las aportaciones subsecuentes, las obligaciones y facultades de cada parte, duración, extinción, honorarios, rendición de cuentas, auditorías y legislación aplicable, entre otras.

7.3.3 Para conformar el patrimonio del Fideicomiso Banobras presentará solicitudes de desembolso con la documentación que demuestre el requerimiento de recursos y un vez que el BID apruebe dicha documentación, transmitirá el monto de recursos solicitados a la cuenta del Fideicomiso.

7.3.4 Banobras recibirá de los Municipios Beneficiarios las solicitudes de pago a contratistas, proveedores y consultores, con la documentación comprobatoria de compromisos formalizados y gastos realizados. Una vez que cuente con dicha documentación comprobatoria, emitirá cartas de instrucciones al Fiduciario para que realice los pagos a los contratistas, proveedores y consultores.

7.3.5 El Fiduciario entregará informes y rendirá cuentas a Banobras, cada seis meses o antes si se considera necesario, de conformidad con lo que se establezca en el contrato del Fideicomiso.

***7.4 EL BID COMO ADMINISTRADOR DE LA DONACIÓN***

El BID desarrollará las siguientes funciones en el marco del Programa:

7.4.1 Formalizar de manera conjunta con la SHCP y Banobras, el Convenio de Donación de los recursos financieros del Programa.

7.4.2 Impartir a Municipios Beneficiarios, en coordinación con Banobras, talleres y seminarios de capacitación para el desarrollo del Programa en políticas fiduciarias del BID.

7.4.3 Recibir de Banobras el proyecto de contrato del Fideicomiso de Administración y Pago y en su caso, realizar los comentarios pertinentes para su suscripción.

7.4.4 Dar la No Objeción al Convenio de Colaboración que se formalice entre Banobras y cada Municipio Beneficiario.

7.4.5 Proporcionar asistencia técnica a cada Municipio Beneficiario, para la implementación del Programa, cuando ésta sea requerida.

7.4.6 Como parte de la implementación de la Componente 4, preparar conjuntamente con Banobras, términos de referencia para la realización de estudios específicos enfocados a la identificación de necesidades de fortalecimiento institucional, para la preparación de estudios y proyectos, para el marco regulatorio e institucional, así como para políticas públicas, de autoridades estatales y municipales.

7.4.7 Emitir la no objeción al PEP, al PA, al POA, a la MD con su correspondiente Informe de Seguimiento de Resultados (PMR) y a la MR del Programa presentados por Banobras y a las modificaciones que resulten necesarias.

7.4.8 Otorgar la no objeción solicitada por Banobras, a los procesos de licitación y contratación de obras, bienes, servicios distintos de consultoría y consultoría, contenidos en el PA.

7.4.9 Desembolsar los recursos financieros solicitados por Banobras, bajo la modalidad de anticipos de fondos, previa justificación, comprobación y procedencia de los mismos.

7.4.10 Realizar visitas periódicas de monitoreo y seguimiento durante la ejecución del Programa, así como visitas técnicas específicas a los Municipios Beneficiarios, durante la ejecución del Programa, cuando se juzgue conveniente.

7.4.11 Realizar revisiones ex-post de los procesos de licitación y contratación de obras, bienes, servicios y consultoría contenidos en el PA.

7.4.12 Cuando lo juzgue necesario, revisar la aplicación de los recursos financiados y la situación financiera del Programa.

7.4.13 Revisar los Estados Financieros Auditados del Programa, presentados por Banobras para cada ejercicio fiscal.

7.4.14 Las que resulten necesarias para la adecuada implementación del Programa.

***7.5 A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)***

La SHCP tiene las siguientes atribuciones:

7.5.1 Como Dependencia del Gobierno Federal, establece los vínculos necesarios para gestionar y obtener los apoyos financieros y técnicos.

7.5.2 Designar a Banobras como el Organismo Ejecutor de la Donación ME- G1012.

7.5.3 Conjuntamente con el BID y Banobras, negociar y formalizar el Convenio de Donación ME-G1012.

7.5.4 Supervisar y dar seguimiento a la implementación del Programa para asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio de Donación ME-G1012.

***7.6 AL GLOBAL ENVIRONMENT FACILITY (GEF)***

El GEF como asociación internacional que trabaja para proteger el medio ambiente mundial tendrá las atribuciones siguientes:

7.6.1 Revisar, evaluar, priorizar y aprobar las propuestas de los Proyectos, con el fin de garantizar que los recursos están dirigidos a promover el desarrollo sostenible y que se encuentren dentro de las prioridades del país.

7.6.2 Aprobar los recursos de la Donación ME-G1012, para preparación e implementación del Programa en los Municipios Beneficiarios.

7.6.3 Dar seguimiento a la ejecución del Programa para asegurar que se cumpla con las condiciones establecidas en la Donación ME-G1012.

7.6.4 Recibir y revisar los informes anuales para evaluar los avances del Programa.

7.6.5 Revisar los informes de evaluación intermedia y final del Programa para conocer los logros alcanzados.

7.6.6 De acuerdo con las lecciones aprendidas en los Proyectos, apoyar y promover el intercambio de conocimientos y la replicabilidad de los Proyectos exitosos.

## CAPÍTULO VIII. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Con el fin de asegurar la correcta ejecución de los Proyectos en las Ciudades y el desarrollo adecuado del Programa, así como para dar cumplimiento a las condiciones y compromisos establecidos en el Convenio de Donación, en el ROP y en los Convenios de Colaboración, será necesario que en cada Municipio Beneficiario se designe a una unidad responsable del control, seguimiento y monitoreo de las acciones del Proyecto. En la formalización del Convenio de Colaboración que celebre cada Municipio Beneficiario con Banobras, se deberá definir la Unidad Coordinadora del Proyecto. Sin embargo dicha Unidad estará conformada como mínimo por un Coordinador y dos asistentes, para establecer los enlaces de manera adecuada y eficiente con las áreas ejecutoras, con Banobras y con el BID, en el marco de la ejecución del Programa. Es conveniente que el Coordinador al menos tenga un nivel de responsabilidad equivalente a Dirección dentro del Organigrama del Municipio. Esta Unidad tendrá las siguientes atribuciones:

### *8.1 ATRIBUCIONES*

8.1.1 Representar al Municipio Beneficiario, como ventanilla única ante Banobras y el BID en los aspectos operativos, técnicos y normativos derivados de la ejecución del Proyecto.

8.1.2 Enviar semestralmente el Informe de Avance Físico y Financiero del Proyecto.

8.1.3 Solicitar a Banobras el pago de anticipo y estimaciones a contratistas, proveedores y consultores, con la información comprobatoria que soporte cada solicitud.

8.1.4 Identificar oportunamente problemas, proponer y coordinar la implementación de medidas correctivas para asegurar la adecuada ejecución del Proyecto.

8.1.5 Presentar a Banobras elementos justificatorios para adecuaciones al Proyecto, cuando sea necesario.

8.1.6 Organizar reuniones y visitas de supervisión durante el desarrollo del Proyecto y reuniones periódicas de coordinación con los actores involucrados en la ejecución del Proyecto, para asegurar el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio de Colaboración.

8.1.7 Presentar a Banobras el informe de cierre del Proyecto.

## CAPÍTULO IX. DIAGRAMA GLOBAL DE OPERACIÓN



## FASES GENERALES DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA

La ejecución y operación del Programa implica el desarrollo de diversas actividades. Tomando en consideración que en los demás Capítulos de este ROP se presentan de manera detallada las tareas que desarrollará cada participante, a continuación se describen de manera general las Fases de ejecución del Programa:

FASE I La ejecución del Programa se inicia con la negociación y formalización del Convenio de Donación ME-G1012, entre el BID, la SHCP y Banobras, en el cual se establecen las condiciones, reglas y normas aplicadas para su implementación.

FASE II Una vez formalizado el Convenio de Donación ME-G1012, Banobras celebra con el Fiduciario el contrato de Fideicomiso de Administración y Pago, estableciendo las reglas de operación, cuyos fines serán exclusivamente la administración de los recursos de la Donación ME-G1012 y el pagos de los gastos a contratistas, proveedores y consultores que sean contratados por los Municipios Beneficiaros, con cargo a los recursos de la Donación.

FASE III Banobras formaliza un Convenio de Colaboración con cada Municipio Beneficiario, para llevar a cabo el Proyecto. En el Convenio se establecen las condiciones y compromisos que se deben cumplir para ser elegibles de los recursos de la Donación. Los Convenios de Colaboración deben contar con la aprobación del BID.

FASE IV Los Municipios Beneficiarios, con base en el Convenio de Colaboración, llevan a cabo los procesos de licitación y contratación, aplicando las políticas de BID establecidas en el “CAPÍTULO XII. PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES”.

FASE V Banobras solicita al BID el primer desembolso de recursos de la Donación ME-G1012, con base en el Plan Financiero semestral, elaborado con información proporcionada por los Municipios Beneficiarios, con proyección de necesidades de recursos y con los contratos comprometidos, así como de la Componente 4 del Programa.

Fase VI Los Contratistas, Proveedores y Consultores ejecutan las acciones contratadas en el marco de la Donación y presentan a los Municipios Beneficiarios, las solicitudes de pago de los gastos realizados, con la información que sustente dichos gastos.

FASE VII Los Municipios Beneficiarios, revisan las estimaciones y facturas presentadas por contratistas, proveedores y consultores, de ser necesario solicitan modificaciones. Con base en la información presentada, aprueban los gastos y solicitan a Banobras el pago de los gastos elegibles.

FASE VIII Banobras revisa la documentación presentada por los Municipios Beneficiarios, que sustenta los gastos realizados por los contratistas, proveedores y consultores. Una vez aprobados los gastos, Banobras emite la carta de instrucciones al Fiduciario, para que con los recursos de Fideicomiso realice directamente los pagos a los contratistas, proveedores y consultores.

FASE IX El Fiduciario rinde cuentas a Banobras sobre los pagos realizados y sobre los recursos disponibles en el Fideicomiso.

FASE X Banobras realiza comprobaciones de gastos ante el BID y solicita nuevos anticipos, de acuerdo con los normas establecidas.

FASE XI La secuencia de la Fase V a la Fase X, se aplica las veces que sea necesario hasta la conclusión de los Proyectos y el desembolso de los recursos de la Donación.

FASE XII Banobras con base en información proporcionada por los Municipios Beneficiarios, presenta informes de avance físico y financiero al BID, así como informes anuales de avance en el cumplimiento de indicadores y de evaluación de riesgos.

FASE XIII Los Municipios Beneficiarios formalizan las actas de entrega recepción de obras, bienes y servicios y presentan a Banobras informe de cierre del Proyecto.

En el siguiente Capítulo, se presenta un esquema secuencial con el desglose de las actividades que ejecutarán en los Proyectos.

## CAPÍTULO X. ESQUEMA GENERAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA





## CAPÍTULO XI. GESTIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA

Banobras, a través del Fideicomiso de Administración y Pago mantendrá un sistema de administración financiera que incluya registros, controles y cuentas que permitan identificar el origen y destino de los recursos del Programa.

Los principales elementos que formarán parte de la gestión financiera se muestran en los siguientes apartados.

### *11.1 MÉTODO DE DESEMBOLSOS Y FLUJO DE RECURSOS*

11.1.1 Banobras constituirá un Fideicomiso de Administración y Pago para el manejo financiero de los recursos de la Donación, lo cual permitirá cumplir de mejor manera con las obligaciones de gestión financiera, teniendo un mejor control del uso, aplicación, comprobación, conciliación y rendición de cuentas de los recursos del Programa.

11.1.2 El método de desembolso que se utilizará para retirar fondos de la Donación será a través de Anticipos de Fondos, con el fin de asegurar que el Municipio Beneficiario cuente oportunamente con los recursos necesarios para la adecuada ejecución de su Proyecto.

11.1.3 El monto de anticipo que se desembolsará y depositará en la cuenta que abra el Fideicomiso, se determinará con base a las necesidades reales de liquidez del Programa.

11.1.4 La estimación del monto del primer anticipo se determinará con base en la calendarización de las actividades contenidas en el Plan Financiero (PF) del Programa, en el PA y complementado con los contratos adjudicados y formalizados con los Contratistas, Proveedores y Consultores de cada Proyecto. Se podrán hacer desembolsos subsecuentes como anticipos (ver 11.1.5), los cuales se calcularán con base en la programación de actividades y el pronóstico de necesidades de recursos contenidos en el PF, así como en el avance físico y financiero consolidado del Programa.

11.1.5 La rendición de cuentas de los gastos elegibles relacionados con los desembolsos, debe ser presentada cuando se haya utilizado por lo menos el 50% del monto anticipado. Dichas rendiciones deben ser presentadas y aceptadas por el Banco, antes de que Banobras pueda recibir otro anticipo de fondos.

11.1.6 Las solicitudes de desembolso serán firmadas y enviadas al BID por el funcionario o funcionarios designados por Banobras, de conformidad con el Convenio de Donación formalizado. El BID solo atenderá las solicitudes de desembolso de anticipo que cumplan con los requisitos establecidos en el Convenio de Donación.

11.1.7 El desembolso de recursos de cada anticipo aprobado por el BID será depositado en la cuenta del Fideicomiso que previamente se haya dado a conocer por Banobras, a través del funcionario o funcionarios designados.

11.1.8 El Fideicomiso, previa carta de autorización emitida por el funcionario o funcionarios que Banobras haya designado, realizará los pagos a contratistas, proveedores y consultores, mediante transferencia electrónica. En el ANEXO VIII se muestra de manera general el flujo de desembolsos y de pagos con los recursos del Programa.

11.1.9 Los gastos con cargo a la Donación deberán estar adecuadamente registrados, sustentados y deben estar en línea con los objetivos del Programa para que sean reconocidos como elegibles. Si después de realizar revisiones y verificaciones se determina que no cuentan con el debido sustento, no serán elegibles para ser reconocidos como comprobación del anticipo.

11.1.10 El BID podrá llevar a cabo revisiones ex post durante las misiones de monitoreo y supervisión o cuando lo considere necesario, tanto de la ejecución del Programa, como de la documentación comprobatoria de los gastos realizados con cargo a la Donación. La revisión que realice el BID no significará que está certificando las responsabilidades fiduciarias de Banobras.

11.1.11 La documentación comprobatoria de los contratos, del avance físico y financiero y del cumplimiento de los requerimientos ambientales y sociales (tales como permisos, licencias, informes de monitoreo, etc.), la conservará Banobras y estará disponible para la revisión del BID. Esta documentación deberá conservarse, hasta tres (3) años después de concluido el periodo de disposición de la Donación.

11.1.12 Banobras conjuntamente con lo que a los Municipios Beneficiarios, deberán cumplir con los requerimientos establecidos en este ROP para poder acceder a los recursos de la Donación.

### *11.2 GESTIÓN DE DESEMBOLSOS*

11.2.1 Previamente al desembolso de recursos se deberá comprobar que se dispone de lo siguiente:

1. Contar con el Convenio de Colaboración formalizado entre Banobras y cada Municipio Beneficiario y debidamente aprobado por el BID.
2. Contar con el Fideicomiso de Administración y Pago constituido.
3. Contar con la cuenta del Fideicomiso para el depósito de recursos de la Donación y proporcionarla por escrito al BID, a través del o los funcionarios que hayan sido designados por Banobras, de conformidad con el Convenio de Donación formalizado.
4. En caso de requerir desembolsos en dólares el Fideicomiso deberá abrir otra cuenta para el manejo de recursos por separado.

11.2.2 Para los desembolsos de los anticipos de fondos y comprobación de gastos, Banobras deberá presentar los siguientes formularios de la Solicitud de Desembolso, los cuales se presentan en el ANEXO III:

1. Modelo A.- Solicitud de Desembolso (Anexo III Modelo A).
2. Modelo B.- Solicitud de Desembolso (Anexo III Modelo B)
3. Modelo C.- Conciliación del Anticipo de Fondos (Anexo III Modelo C).
4. Modelo D-1.- Detalle de Pagos Efectuados (Anexo III Modelo D-1).
5. Modelo E.- Estado de Presupuesto de la Operación por Componente (Anexo III Modelo E).
6. Modelo F.- Plan Financiero (Anexo III Modelo F).

### *11.3 INFORMES DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL PROGRAMA*

11.3.1 Banobras enviará al BID, informes semestrales consolidados de avance físico y financiero del Programa, incluyendo el desglose del avance físico y financiero de cada Municipio Beneficiario, a más tardar a los 30 días posteriores al término de cada semestre. El informe deberá prepararse de conformidad con los formularios contenidos en el Anexo II.

11.3.2 Banobras enviará al BID un informe de cierre del Programa, a más tardar cuatro meses después de finalizado el periodo de desembolsos de la Donación.

### *11.4 AUDITORÍA DEL PROYECTO*

11.4.1 Banobras presentará a más tardar 120 días siguientes a la finalización del ejercicio fiscal estados financieros del Programa, auditados por una firma de auditores externos elegibles para el BID, designada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y contratada por Banobras. El último de estos informes se presentará a más tardar 120 días siguientes a la fecha estipulada como último desembolso. La auditoría se realizará conforme a los Términos de Referencia aprobados previamente por el BID. Todos los registros de soporte serán mantenidos por Banobras durante, al menos, tres años después de concluido el plazo de ejecución de la Donación.

## CAPÍTULO XII. PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES

Las políticas y procedimientos que se aplicarán a cada una de las adquisiciones de Obras, Bienes y Servicios Distintos de Consultoría y de Consultoría deberán apegarse a las políticas y procedimientos que a continuación se describen:

***12.1 POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS***

12.1.1 La licitación y contratación de Obras, Bienes y Servicios Distintos de Consultoría, que se ejecuten con recursos de la Donación deberán llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-9 “Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, de marzo de 2011.

12.1.2 La selección y contratación de Servicios de Consultoría, que se ejecuten con recursos de la Donación deberán llevarse a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2350-9 “Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, de marzo de 2011.

12.1.3 **Plan de adquisiciones (PA).** El PA es la principal herramienta para la planeación, programación, preparación e implementación de las diferentes acciones que se ejecutarán en el Programa. Una vez formalizado el Convenio de Colaboración con cada uno de los Municipios Beneficiarios, se preparará el PA de cada ciudad, el cual será enviado a Banobras para la revisión preliminar correspondiente y su envío al BID para no objeción. Por lo que corresponde a la Componente 4, Banobras elaborará el PA y lo enviará al BID para no objeción. El PA inicial de cada ciudad se formulará para un periodo de 12 meses, el cual será actualizado anualmente o cuando sea necesario, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones y de las Políticas de Consultoría. Banobras con apoyo de los Municipios Beneficiarios, deberá mantener actualizado el PA de cada ciudad y de la Componente 4, y gestionará las No Objeciones que resulten necesarias, ante el BID. Los Municipios Beneficiarios, deberán ejecutar el PA correspondiente de conformidad con lo aprobado por el BID. En el PA se hará la selección de las obras, bienes, servicios distintos de consultoría y consultoría, y se establecerá el régimen de, revisión ex ante o ex post por parte del BID. Únicamente serán elegibles de financiamiento las obras, bienes, servicios distintos de consultoría y consultoría que se encuentren contenidas en el PA aprobado.

12.1.4 **Selección y** c**ontratación de Obras, Bienes, Servicios distintos de Consultoría**. La adquisición de obras, bienes y servicios distintos de consultoría se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-9 “Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, de marzo de 2011 (Políticas de Adquisiciones), las cuales se podrán consultar en [www.iadb.org/procurement](http://www.iadb.org/procurement) y conforme a los acuerdos establecidos conjuntamente entre la Secretaría de la Función Pública de México, y el BID reflejados en los lineamientos y disposiciones para la aplicación de los “Documentos Estándar de Licitación Pública para la Contratación de Obras, Bienes y Servicios”, que se encuentran disponibles en la página <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/credito/normace.htm>, y por las siguientes disposiciones:

1. **Licitación Pública Internacional (LPI).** Los bienes y servicios de no consultoría[[1]](#footnote-1) deberán ser adquiridos de conformidad con las disposiciones de la Sección II de las Políticas de Adquisiciones. La LPI será obligatoria para bienes cuyo costo estimado exceda el equivalente de USD3,000,000 por contrato. Para la contratación de bienes, se deberán aplicar los documentos de licitación denominados “Documentos Estándar de Licitación Pública Internacional para México”, que fueron acordados y aprobados entre la Secretaría de la Función Pública y el BID, o con las actualizaciones que posteriormente se realicen a dichos documentos, los cuales aseguran el cumplimiento de las políticas del BID y las disposiciones federales en la materia. Los documentos que se deberán utilizar se encuentran en la página <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/credito/normace.htm>.
2. **Otros Procedimientos de adquisiciones.** Los siguientes métodos de adquisición podrán ser utilizados para la adquisición de obras, de bienes y de servicios de no consultoría:
	1. **Licitación Pública Nacional (LPN)**. Este procedimiento se aplicará cuando el costo estimado de obras sea menor al equivalente de USD15,000,000 por contrato y el costo estimado los bienes o servicios de no consultoría sea menor al equivalente de USD3,000,000, siempre y cuando se lleven a cabo de conformidad con los “Documentos Estándar de Licitación Pública para México”, que fueron acordados y aprobados entre la Secretaría de la Función Pública y el BID, o con las actualizaciones que posteriormente se realicen a dichos documentos.
	2. **Comparación de precios**. Podrá aplicarse este procedimiento para obras cuyo costo estimado sea menor al equivalente de USD500,000 por contrato, y para bienes o servicios de no consultoría cuyo costo estimado sea menor al equivalente de USD100,000 por contrato, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.5 de las Políticas de Adquisiciones. Con la no objeción del BID, cuando se trate de procesos de adquisiciones sencillos y rutinarios, se podrá utilizar éste método hasta los umbrales establecidos para la Licitación Pública Nacional, siempre que lo permita la legislación nacional.
	3. **Otros métodos de adquisiciones.** De conformidad con lo previsto en la Sección III de las Políticas de Adquisiciones y previa no objeción del BID, se podrán utilizar otros métodos de adquisición en las circunstancias especiales establecidas en dicha Sección.
3. **Otras obligaciones en materia de adquisiciones.** Los Municipios Beneficiarios, se comprometen a llevar a cabo la ejecución de las obras, la adquisición de los bienes y los servicios distintos de consultoría, de conformidad con los planos generales, las especificaciones técnicas, condicionantes ambientales y sociales que se hayan establecido y los demás documentos requeridos para la construcción o adquisición. Asimismo, los Municipios Beneficiarios, deberán obtener, con relación a los inmuebles donde se construyan las obras, antes de la celebración de los contratos de obra, la posesión legal, las servidumbres u otros derechos necesarios para el inicio de las obras. Para las contrataciones sujetas a revisión ex ante, los Municipios Beneficiarios, deberán presentar a Banobras y al BID evidencia del cumplimiento de lo estipulado en este inciso y para las contrataciones sujetas a revisión ex post, deberá conservar la evidencia de su cumplimiento.

12.1.5 **Contratación de Servicios de Consultoría.** La selección y contratación de consultores deberá ser llevada a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2350-9 “Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”, de marzo de 2011 (Políticas de Consultoría), las cuales se podrán consultar en www.iadb.org/procurement y conforme a los acuerdos establecidos conjuntamente entre la Secretaría de la Función Pública de México, y el BID, reflejados en los lineamientos y disposiciones para la aplicación de los “Documentos Estándar de Contratación de Servicios de Consultoría que se encuentran disponibles en <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/credito/normace.htm>. y por las siguientes disposiciones:

1. **Métodos de selección y contratación de Consultoría.** Los Municipios Beneficiarios, llevarán a cabo la selección y contratación de consultores mediante el método establecido en la Sección II de las Políticas de Consultoría para la selección basada en la calidad y el costo; y mediante la aplicación de cualquiera de los métodos establecidos en las Secciones III y V de dichas Políticas, para la selección de firmas consultoras y de consultores individuales, respectivamente. Para efectos de lo estipulado en el párrafo 2.7 de las Políticas de Consultoría, la lista corta de consultores cuyo costo estimado sea menor al equivalente de quinientos mil dólares (USD500,000) por contrato, podrá estar conformada en su totalidad por consultores nacionales.

12.1.6 **Revisión ex ante y ex post.** Los bienes con un monto mayor a USD3,000,000, estarán sujetos a revisión ex ante. Asimismo, los contratos de servicios de consultoría con un presupuesto mayor de USD200,000 estarán sujetos a revisión ex ante. Todos los contratos seleccionados para revisión ex ante, de bienes, obras, servicios distintos de consultoría y de consultoría, serán revisados, de conformidad con los procedimientos establecidos en los párrafos 2 y 3 del Apéndice 1 de las “Políticas de Adquisiciones” y de las “Políticas de Consultoría”, respectivamente. Adicionalmente, en el PA se hará la selección de cada uno de los contratos que estarán sujetos a revisión ex ante y a revisión ex post.

12.1.7 **Notificación y publicación.** Al inicio del Programa deberá publicarse un Aviso General de Adquisiciones en el sitio de Internet de United Nation Development Business (UNDB online). Todas las convocatorias deberán publicarse en el “Diario Oficial de la Federación” y en COMPRANET.

12.1.8 **Aviso específico de adquisiciones**. Para las licitaciones internacionales de bienes, se deberá publicar además en el UNDB online un aviso específico de adquisiciones. Para servicios de consultoría con un monto estimado superior a USD200,000, se deberá publicar en el UNDB online un Aviso de Expresiones de Interés.

12.1.9 Los resultados de las adjudicaciones de los contratos sujetos a licitación pública internacional de bienes, así como de los servicios de consultoría con un monto mayor a USD200,000, se publicarán en el UNDB online, de conformidad con lo establecido en “Políticas de Adquisiciones” y en las “Políticas de Consultoría”.

12.1.10 Las categorías, montos de contrato y métodos de contratación se muestran en el siguiente cuadro:

| **Categoría** | **Valor del Contrato****(USD miles)** | **Método de Adquisiciones** |
| --- | --- | --- |
| Obras | <15,000 | LPN: Licitación Pública Nacional |
| <500 | CP: Comparación de precios de al menos 3 ofertas. |
| Bienes y servicios de no consultoría | >3,000 | LPI: Licitación Pública Internacional |
| <3,000 | LPN: Licitación Pública Nacional |
| <100 | CP: Comparación de precios de al menos 3 ofertas. |
| Servicios de consultoría | >500 | Lista corta internacional |
| <500 | Lista corta |
| Consultores Individuales |  | 3CV: Tres Curriculum Vitae |

12.1.11 En el ANEXO IX se muestran diagramas generales sobre los procesos de licitación y contratación de Obra y Bienes, y de selección y contratación de Consultoría.

## CAPÍTULO XIII. SUPERVISIÓN Y CONTROL

13.1 Con base en lo establecido en el Convenio de Donación y el Convenio de Colaboración, los Municipios Beneficiarios y Banobras, permitirán al BID, o una persona o entidad que dicha Institución designe, que inspeccione en cualquier momento el estado de ejecución del Programa.

13.2 Los Municipios Beneficiarios, presentarán informes semestrales de avance físico y financiero de los Proyectos y Banobras enviará al BID un informe trimestral Consolidado de avance físico y financiero del Programa. Estos informes se prepararán de conformidad con los formularios contenidos en el Anexo II, incluyendo:

1. una descripción sobre la situación en que se encuentran los Proyectos al cierre del semestre, los avances logrados, la problemática presentada, las medidas de solución tomadas y las acciones programadas;
2. la actualización de avance en el PA;
3. el avance en la ejecución física y financiera de cada acción contenida en el PA; y
4. la información del cumplimiento ambiental y social de los proyectos de cada Municipio Beneficiario, según los requerimientos establecidos en el Capítulo XIV. Dichos informes se presentarán 30 días posteriores a la conclusión de cada semestre calendario, a partir de la aprobación, por parte del BID, del primer Convenio de Colaboración con el Municipio Beneficiario.

13.3 Banobras presentará anualmente, durante el plazo de ejecución de la Donación, un informe de avance en el cumplimiento de los indicadores establecidos para el Programa, incluyendo las medidas de verificación aplicadas, de conformidad con lo indicado en la Matriz de Resultados contenida en el ANEXO VI.

13.4 Banobras presentará anualmente, un informe de evaluación de los riesgos en la implementación del Programa, identificados en la Matriz de Riesgos contenida en el ANEXO VII, con las medidas de mitigación que en su caso, se hayan aplicado

13.5 Sobre la base de los resultados de los informes indicados en los numerales 13.3 y 13.4 anteriores, Banobras conservará la información de los indicadores evaluados, así como de las medidas de mitigación de los riesgos que se hayan presentado para facilitar la realización de las evaluaciones del impacto del Programa. Dichos informes se presentarán dentro de los primeros 4 meses posteriores al cierre de cada año calendario.

*Recepción Provisional de la Obra*

13.6 Una vez concluida la obra, el Contratista presentará a la Contratante, el comunicado de la terminación de la obra, de conformidad con lo establecido en el contrato de obra y en su caso, en convenios modificatorios que hayan sido celebrados por necesidades del Proyecto.

13.7 La Contratante con su personal técnico y/o la supervisión técnica, hará las inspecciones y pruebas correspondientes para determinar si en efecto, ha sido concluida la obra, de conformidad con el proyecto ejecutivo y sus especificaciones, así como con lo establecido en el contrato de obra. En caso de que existan conceptos aún no concluidos o acciones que deban ejecutarse por el Contratista para estar en posibilidades de poner en marcha el Proyecto, solicitará su ejecución, acordando los tiempos para su terminación.

13.8 Cuando se determine que la obra esté concluida y que cuente con todos los elementos e instrumentos para su puesta en marcha, se elaborará y firmará el acta de entrega recepción provisional de la obra o documento equivalente, entre los representantes facultados de la Contratante y del Contratista de conformidad con el contrato de obra firmado. El Contratista entregará la fianza de garantía o documento equivalente establecido en el contrato de obra, para subsanar defectos o vicios ocultos, iniciando el plazo a partir de la fecha de recepción provisional y hasta la conclusión del periodo establecido en el contrato de obra.

*Recepción Definitiva de la Obra*

3.9 Concluido el plazo establecido en la fianza de garantía y subsanado cualquier defecto en la obra que sea atribuible al Contratista, se firmará el acta de entrega definitiva entre los representantes facultados de la Contratante y del Contratista, de conformidad con el contrato de obra firmado

## CAPÍTULO XIV. SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES

14.1 El Programa generará esencialmente impactos ambientales y sociales positivos, relacionados con la mejora en la calidad de vida de los habitantes de las ciudades beneficiarias. No obstante, podrán generarse algunos impactos negativos de carácter temporal o permanente relacionados con la ejecución de las obras. Para mitigar dichos impactos, Banobras vigilará el cumplimiento de las medidas descritas en el presente Capítulo.

14.2 Con base en la información disponible de los Proyectos a ejecutar en los Municipios Beneficiarios, es probable que no se generen impactos ambientales y sociales negativos y por ello en principio se ha propuesto una clasificación ambiental de Categoría B para el Programa.

14.3 El Proyecto del Componente 1. “Aprovechamiento energético de residuos sólidos y reducción de emisiones de GEI en la ciudad de Xalapa” no tiene alternativas de sitio, ya que el biodigestor tiene que ser instalado en el único relleno sanitario existente en operación y se confirmó que el relleno cumple con los requerimientos establecidos por la Norma Oficial Mexicana (NOM) para el manejo de este tipo de recintos. Para este Proyecto se deberá llevar a cabo una Evaluación Ambiental de conformidad con la legislación nacional, así como la realización de una consulta pública con los principales actores afectados por el Proyecto. Con base en los resultados de ambos estudios, se elaborará un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). El PGAS incluirá las medidas y acciones ambientales y sociales preventivas, de mitigación, de compensación o correctivas que se deben aplicar en la implementación del Proyecto, los responsables de su ejecución, los costos y los tiempos correspondientes para mitigar los potenciales impactos y riesgos, con base en las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del BID.

14.4 Como parte del Proyecto del Componente 1, se deberá preparar un Plan de Cierre para desmantelar debidamente las celdas solares al término de su vida útil.

14.5 Cada uno de los Proyectos que se ejecuten por los Municipios Beneficiarios, deberá cumplir con la legislación nacional en materia ambiental y social.

14.6 En el caso del Proyecto del Componente 3. “Programa Integral para el Saneamiento de la Bahía de Campeche”, en el estudio de factibilidad de la planta tratadora de agua se incluirá el estudio de Manifestación de Impacto Ambiental de conformidad con la legislación nacional, así como la realización de una consulta pública con los principales actores afectados por el Proyecto y con base en los resultados de ambos estudios, se elaborará un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). El PGAS incluirá las medidas y acciones ambientales y sociales preventivas, de mitigación, de compensación o correctivas que se deben aplicar en la implementación del Proyecto, los responsables de su ejecución, los costos y los tiempos correspondientes para mitigar los potenciales impactos y riesgos, con base en las políticas de salvaguardas ambientales y sociales del BID.

14.7 El BID dependiendo de los resultados de la MIA y del PGAS, dará su no objeción o presentará una lista de requerimientos adicionales en función de sus políticas ambientales y sociales para que el Proyecto sea financiable por el Programa.

14.8 En la ejecución de cada Proyecto, el Municipio Beneficiario deberá dar cumplimiento a la legislación aplicable y obtener los registros, permisos y autorizaciones correspondientes, incluyendo el cumplimiento de las condicionantes de dichas autorizaciones. Banobras deberá requerir que los Municipios Beneficiarios mantengan evidencia de dicho cumplimiento. Para dar seguimiento al cumplimiento de estas condicionantes, Banobras podrá solicitar evidencia directa a los Proyectos. El Anexo I ilustra algunos de los principales requerimientos de la legislación local que debe cumplir cada Proyecto dependiendo de su naturaleza.

14.9 El BID podrá solicitar, previo acuerdo con Banobras, cierta información ambiental y social (aspectos indígenas, desplazamiento involuntario, asuntos laborales y/o hábitats naturales, consultas con partes afectadas, patrimonio cultural) para confirmar la elegibilidad del Proyecto y en su caso, aprobar los requerimientos ambientales y sociales. Asimismo, el BID, en coordinación con Banobras podrá realizar inspecciones, recorridos de campo en el área de influencia de los proyectos y monitoreo del cumplimiento de los aspectos ambientales y sociales.

14.10 Banobras deberá incluir en sus informes semestrales consolidados de avance físico y financiero, información sobre el cumplimiento de los requerimientos ambientales y sociales acordados con el BID. Asimismo, Banobras deberá reportar situaciones de reclamos o incumplimiento de los requerimientos ambientales y sociales que hayan sido detectadas mediante sus procesos de supervisión y seguimiento, y las medidas correctivas adoptadas.

14.11 En caso de que Banobras o el BID detecten incumplimientos de los aspectos ambientales y sociales por parte del o los Municipios Beneficiarios, Banobras tendrá la opción de acordar con el BID las medidas correctivas o remover/reemplazar el (los) Convenio de Colaboración (s) o Proyecto (s). En caso de incumplimientos graves que no se logren subsanar mediante acciones correctivas, el BID y Banobras podrán acordar cambios en los procesos de debida diligencia y seguimiento para mejorar el desempeño ambiental y social del Programa.

**CAPÍTULO XV. MODIFICACIONES DEL ROP**

Banobras y el BID podrán acordar conjuntamente modificaciones al presente ROP para adaptarlo a nuevas circunstancias o condiciones que pudieran presentarse en el transcurso de la ejecución del Programa. Cualquier modificación se hará conforme a las normas y procedimientos del BID y entrará en vigencia una vez que el BID exprese su no objeción.

# ANEXO I: REQUISITOS AMBIENTALES DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL



ANEXO II: INFORME TRIMESTRAL DE AVANCE DEL PROGRAMA DE ACUERDO CON LOS FORMULARIOS SIGUIENTES:

#

# ANEXO II.1: INFORME DESCRIPTIVO DE AVANCE DEL PROGRAMA

Resumen descriptivo consolidado del Programa conteniendo como mínimo:

1. Informe sobre la situación actual al semestre reportado.
2. Resumen de avance logrado por componente.
3. Problemática presentada y medidas tomadas para su solución.
4. Informe de avance en la solución de problemática presentada a la fecha de cierre del semestre.
5. Proyección de acciones para el siguiente semestre.

# ANEXO II.2: PLAN DE ADQUISICIONES DEL PROGRAMA



# ANEXO II.3: INFORME DE EJECUCIÓN FÍSICO FINANCIERA DEL PROGRAMA



# ANEXO III: MODELOS DE DESEMBOLSOS

# MODELO A



# MODELO B



# MODELO C

#

# MODELO D-1



# MODELO E



# MODELO F



# ANEXO IV: PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA (PEP)



# ANEXO V: PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA)



# ANEXO VI: MATRIZ DE RESULTADOS (MD)

|  |
| --- |
| **Results Matrix** |
| **Project Name** | GEF Program for the implementation of prioritized ESC projects in three Mexican cities |
| **Project Objective** | The project seeks to enhance the mitigation and adaptation capacities in three Mexican cities through the preparation and implementation of projects prioritized in the ESC-AP for clean energy, waste management, and water and sanitation sectors, and the development of policies to allow its scalability. The project has four closely integrated components: (i) Energy recovery from solid waste and GHG reduction in the city of Xalapa; (ii) Installation of solar photovoltaic power plants for electricity self-supply in the city of La Paz; (iii) Comprehensive program for the sanitation of the Campeche bay (“Bahía de Campeche”), and (iv) Capacity building, communication and monitoring. |
|
| **Outcomes** |
| **Outcome 1:**  |
| **Indicator** | **Unit of Measure** | **Baseline**  | **Baseline Year** | **Year 1** | **Year 2** | **Year 3** | **Year 4** | **Year 5** | **End of Project** | **Comments/ Means of Verification**  |
| Tons of municipal solid waste that are no longer disposed at the sanitary landfill of Xalapa | ton/day | 0 | 2016 |  |  | 60 | 60 |  | 60 | Incoming 204.5 y 144.2 ton/day are total refuse. The difference is the amount which does not arrive to the landfill. Verification Method: Operation log of incoming and outgoing solid waste conducted by operator. Monitoring report. |
| Power production from low-carbon energy sources in Xalapa | MWh/year | 0 | 2016 |  |  | 3,962 | 3,962 |  | 3,962 | Power: 452 KW. Verification Method: Operation log tracked by the meter.  |
| Tons of compost produced by the biodigestor plant in Xalapa | ton/day | 0 | 2016 |  |  | 26 | 26 |  | 26 | Verification Method: Operation log of incoming and outgoing compost conducted by the operator. Monitoring report. |
| Tons of greenhouse gas emission avoided  by the biodigester plant in Xalapa | Tons of CO2eq/y | 0 | 2016 |  |  | 4,551 | 4,551 |  | 4,551 |  |
| **Outcome 2:**  |
| **Indicator** | **Unit of Measure** | **Baseline**  | **Baseline Year** | **Year 1** | **Year 2** | **Year 3** | **Year 4** | **Year 5** | **End of Project** | **Comments/ Means of Verification**  |
| Tons of greenhouse gas emissions avoided | tons of CO2eq/y | 0 | 2016 |  | 1467 | 1459 | 1452 | 1444 | 1378\* |  \*Annual Average.Verification Method: Monitoring report of overall production |
| Power production from low-carbon energy sources | MWh | 0 | 2016 |  | 2517 | 2504 | 2491 | 2478 | 2364 |   \*Annual Average.Verification Method: Monitoring report of overall production |
| **Outcome 3:**  |
| Number of times the feasibility study has been used in Campeche | # of times | 0 | 2016 |   |   |   | 1 |   | 1 |  |
| **Outcome 4:**  |
| **Indicator** | **Unit of Measure** | **Baseline**  | **Baseline Year** | **Year 1** | **Year 2** | **Year 3** | **Year 4** | **Year 5** | **End of Project** | **Comments/ Means of Verification**  |
| Number of government authorities trained | # of authorities | 0 | 2016 |   | 1 | 1 | 1 |   | 3 |  Monitoring report. |
| Number of times that the pilot projects have served as a reference for other projects in the country | # of times | 0 | 2016 |   |   |   | 2 |   | 2 |  Monitoring report. |
| **Outputs** |
| **Component 1: Biodigester for Xalapa’s solid waste management system** |
| **Output** | **Unit of Measure** | **Associated Outcomes** | **Cost** **(US$)** | **Baseline** | **Year 1** | **Year 2** | **Year 3** | **Year 4** | **Year 5** | **End of Project** | **Comments/ Means of Verification**  |
| Design of the biodigester plant in Xalapa finalized | Study | 1 | 115,067 | 0 | 1 |   |   |   |   | 1 | Study finalized and submission by contractor and approved by Team Leader |
| Biodigester and energy production plant installed | Plant | 1 | 7,884,561 | 0 |   |   | 1 |   |   | 1 |   |
| **Component 2: Solar photovoltaic power plants for self-supply in public buildings and schools in La Paz** |
| kW of generation capacity installed – low carbon sources | MW | 2 |  | 0 |  | 1.2  |   |  1 |   | 2.2 |   |
| Power plant  | Plant | 2 | 4,500,000 | 0 |  |  7 |   |  5 |   | 12 |   |
| **Component 3: Comprehensive program for the sanitation of the Campeche Bay, feasibility and technical development study**  |
| **Output** | **Unit of Measure** | **Associated Outcomes** | **Cost** **(US$)** | **Baseline** | **Year 1** | **Year 2** | **Year 3** | **Year 4** | **Year 5** | **End of Project** | **Comments/ Means of Verification**  |
| Feasibility study finalized | Study | 3 | 1,173,394 | 0 | 1 |   |   |   |   | 1 |   |
| **Component 4: Institutional Strengthening, capacity building and monitoring** |
| Events, conferences, seminars, and exchange of experiences | Events | 4 | 30,000 | 0 |   | 1 | 1 | 1 |   | 3 |   |
| Technical training conducted | Trainings | 4 | 50,000 | 0 |   | 1 | 1 | 1 |   | 3 |   |
| Review paper of the implementation of the biodigestor, guides, and diffusion of good practices | Document | 4 | 50,000 | 0 |   |   |   | 1 |   | 1 |   |
| Guides for facilitating replicability of the solar panel project to the national level | Guides | 4 | 50,000 | 0 |   |   |   | 1 |   | 1 |   |
| Review paper of the lessons learned with the experience of photovoltaic plants in public schools  | Document | 4 | 50,000 | 0 |   |   |   | 1 |   | 1 |   |

# ANEXO VII. MATRIZ DE RIESGOS (MR)

**Evaluación de Riesgos**

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación del Proyecto:** | Implementación del Programa GEF en tres ciudades de la Iniciativa de Ciudades Emergentes y Sostenibles  |
| **Jefe de Equipo:** | María Eugenia de la Peña (INE/WSA) |
| **Fecha:** | 10 de agosto de 2016 |

| **Evaluación de Alcance Amplio para POD[[2]](#footnote-2)** |
| --- |
| **Tipo de Riesgo\*** | **Riesgo** | **Calificación Probabilidad** | **Calificación Impacto** | **Clasificación Riesgo****(Alto, Medio ó Bajo)** | **Acción de Mitigación**[[3]](#footnote-3) | **Indicador de Cumplimiento** |
| Monitoreo y Rendición de cuentas | Falta de coordinación entre actores participantes | 3 | 1 | Medio | Realización de reuniones trimestrales de seguimiento entre los actores involucrados para mejorar la comunicación y la coordinación | Informes de Resultados de Reuniones realizados |
| Gestión Pública y Gobernabilidad | Oposición política/comunidad | 1 | 2 | Bajo |  |  |
| Sostenibilidad Ambiental y Social | Infracción de normas y parámetros de buen desempeño ambientales o sociales | 1 | 1 | Bajo |  |  |
| Sostenibilidad Ambiental y Social | Desastres naturales y otras contingencias | 2 | 2 | Medio | Estudios técnicos de los proyectos tomarán en cuenta la exposición a eventos relacionados con desastres naturales | Medidas de Mitigación adoptadas |
| Sostenibilidad financiera | Reducción de ingresos por compostaje y la reducción de ingresos por venta de certificados de energía limpia en el proyecto de Xalapa | 2 | 2 | Medio |  |  |
| Sostenibilidad financiera | Falta de definición del modelo institucional del Biodigestor | 1 | 2 | Bajo |  |  |
| Monitoreo y Rendición de Cuentas | Retraso o inconsistencia en la información sobre el flujo de fondos | 2 | 2 | Medio | Realización de talleres de capacitación con el organismo ejecutor y con los gobiernos locales  | Talleres de capacitación sobre flujo de fondos realizados  |
| Monitoreo y Rendición de Cuentas | Informes financieros, técnicos y ambientales extemporáneos | 1 | 2 | Bajo |  |  |
| Fiduciarios | Retraso en las adquisiciones o imposibilidad de hacerlas | 1 | 3 | Medio | Realización de talleres de capacitación sobre adquisiciones con el organismo ejecutor y con los gobiernos locales | Talleres de capacitación sobre adquisiciones realizadas |
| Fiduciarios | Adquisiciones no cumplen con los requisitos en los TdRs | 1 | 2 | Bajo |  |  |
| Monitoreo y Rendición de Cuentas | Datos poco confiables para el monitoreo | 2 | 2 | Medio | Para cada uno de los indicadores de la matriz de resultados se estableció una línea base y en el Plan de Monitoreo y Seguimiento se define la frecuencia de su medición. Adicionalmente, en las visitas de supervisión se revisará la calidad de la información. | Plan de Monitoreo y Seguimiento implementado |
| Riesgo de recurso | Falta de recurso para la producción de energía tanto para el biodigestor (residuos sólidos) como para los paneles solares (recurso solar) | 1 | 3 | Medio | Biodigestor: Modelo de negocio que asegure la disponibilidad de los residuos sólidos en la plantaPaneles solares: Realización de estudio de producción energético | Modelo de negocio elaboradoEstudio de producción energético realizado |
| Riesgo tecnológico | Inadecuado desempeño de los paneles solares | 1 | 3 | Medio | Definición de condiciones técnicas de suministro de equipos en los pliegos de licitación y garantías por parte del suministrador | Pliegos técnicos de licitación aprobados |
| Riesgo tecnológico | Inadecuado desempeño del biodigestor | 2 | 3 | Falta | Definición de condiciones técnicas de suministro de equipos en los pliegos de licitación y garantías por parte del suministrador | Pliegos técnicos de licitación aprobados |

\* Desarrollo; Gestión Pública y Gobernabilidad; Macroeconómicos y Sostenibilidad Fiscal; Sostenibilidad Ambiental y Social (Según Políticas OP-703, OP-704, OP-710, OP-765, y GN-2531-10); Reputación; Monitoreo y Rendición de Cuentas; Fiduciarios.

|  |
| --- |
| **Comentarios[[4]](#footnote-4)** :Ver enlace técnico de “Matriz de Evaluación de Riesgos” |

# ANEXO VIII: DIAGRAMAS DESEMBOLSOS Y DE PAGOS



# ANEXO IX: DIAGRAMAS DE PROCESOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN





1. No se tiene prevista la adquisición de obras por montos que requieran LPI. [↑](#footnote-ref-1)
2. Resumen proveniente de la evaluación de riesgos de alcance amplio para POD, de conformidad con la guía de procedimientos GRP. [↑](#footnote-ref-2)
3. Se incluyen las principales acciones de mitigación concertadas con el cliente. [↑](#footnote-ref-3)
4. Se utiliza para destacar los principales aspectos que influyeron en la evaluación y/o las decisiones tomadas por el Jefe de Equipo de Proyecto. [↑](#footnote-ref-4)